

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes**, le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen en fecha 16 de Abril de 2012 el **expediente 7365/LXXII**, que contiene oficio suscrito por el **C. Lic. Jorge Alberto Flores Taméz Encargado del Despacho de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León**, mediante el cual solicita que esta Soberanía realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de este municipio.

ANTECEDENTES:

Manifiestan el promovente mediante el oficio 247/2012 de fecha 29 de Marzo del 2012, que en sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento se aprobó la separación definitiva del cargo al C. Pablo Elizondo García, Presidenta Municipal de Montemorelos, Nuevo León.

Señalan que ocurren ante esta Soberanía Popular a efecto de que realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Montemorelos, Nuevo León, en los términos de lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 16 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo que atento a lo dispuesto en el artículo 28 párrafo final de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado es facultad de esta representación popular resolver cubriendo la vacante del cargo de Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, corresponde a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes conocer sobre la declaratoria para proveer la vacante de los miembros del Ayuntamiento y la designación de Presidente Municipal Sustituto.

Asimismo, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece lo siguiente:

“ARTICULO 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán estos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.”

Al respecto es competencia de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través de su mayoría absoluta conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, designar dentro de los miembros del R. Ayuntamiento respetando el origen partidista, a quien ha de cubrir la vacante respectiva y asumir el cargo de Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, por lo que para tal efecto, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Julio de 2009, aparece publicada la planilla que integra el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, en su administración 2009-2012, siendo la siguiente:

Nombre	Cargo
Guillermo Bazán Gómez	Primer Regidor Propietario
María Guadalupe Zúñiga Tovar	Segundo Regidor Propietario
Miguel Ángel Córdoba Wade	Tercer Regidor Propietario
Juan de Dios Míreles Correa	Cuarto Regidor Propietario
San Juan García Peña	Quinto Regidor Propietario
Gilberto Ramos de la Garza	Sexto Regidor Propietario
Manuel de Ochoa Oyervides	Séptimo Regidor Propietario
Gregorio Montalvo Correa	Síndico Primero Propietario
Hermilo Marroquín Taméz	Síndico Segundo Propietario

Por lo tanto, los miembros de esta Comisión de Dictamen Legislativo advertimos de la necesidad de seguir el procedimiento establecido en la legislación vigente y que sea esta Soberanía quien designe a quien deberá suplir al Alcalde del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León separado de su cargo, C. Pablo Elizondo García.

Así pues, una vez expuestos los anteriores razonamientos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada del acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, mediante el cual aprueba la separación definitiva, solicitada por el Presidente Municipal, C. Pablo Elizondo García en los términos del artículo 126 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos al Presidente de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, continúe con el proceso establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, los cuales de conformidad con los publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 95-II de fecha 17 de Julio de 2009, son los siguientes:

Nombre	Cargo
Guillermo Bazán Gómez	Primer Regidor Propietario
María Guadalupe Zúñiga Tovar	Segundo Regidor Propietario
Miguel Ángel Córdoba Wade	Tercer Regidor Propietario
Juan de Dios Míreles Correa	Cuarto Regidor Propietario
San Juan García Peña	Quinto Regidor Propietario
Gilberto Ramos de la Garza	Sexto Regidor Propietario
Manuel de Ochoa Oyervides	Séptimo Regidor Propietario
Gregorio Montalvo Correa	Síndico Primero Propietario
Hermilo Marroquín Taméz	Síndico Segundo Propietario

TERCERO.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Montemorelos Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido a la Décima Regidora Propietaria a la C. Araceli Urrea Gómez, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Nuevo

León, y el correlativo 16, 19, 20 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los relativos 16, 19, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Décima Regidora Suplente la C. Ana Isabel Martínez Cárdenas, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley conforme el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese al interesado y al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES
DIPUTADO PRESIDENTE:**

HERNÁN SALINAS WOLBERG

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Delma Silvia González Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Heriberto Cano Marchan

Ramón Serna Servin

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Roberto Javier Parás Adame

Josefina Villarreal González

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Jovita Morín Flores

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Sonia González Quintana